DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15112
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5369722

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 14 de 2020	**HORA:**	06:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 72I No 42F – 61 Sur. Conjunto Residencial La Alejandra II	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:92015.80 Y1:100826.28 X2:92051.52 Y2:100898.25 X3:92108.94 Y3:100870.73 X4:92075.87 Y4:100797.44		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Catalina.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2		
UPZ:	48- Timiza.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	8 – Kennedy.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0042KNUH y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	1000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39087		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Catalina de la Localidad de Kennedy, donde se ubica el predio de la Carrera 72I No 42F – 61 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

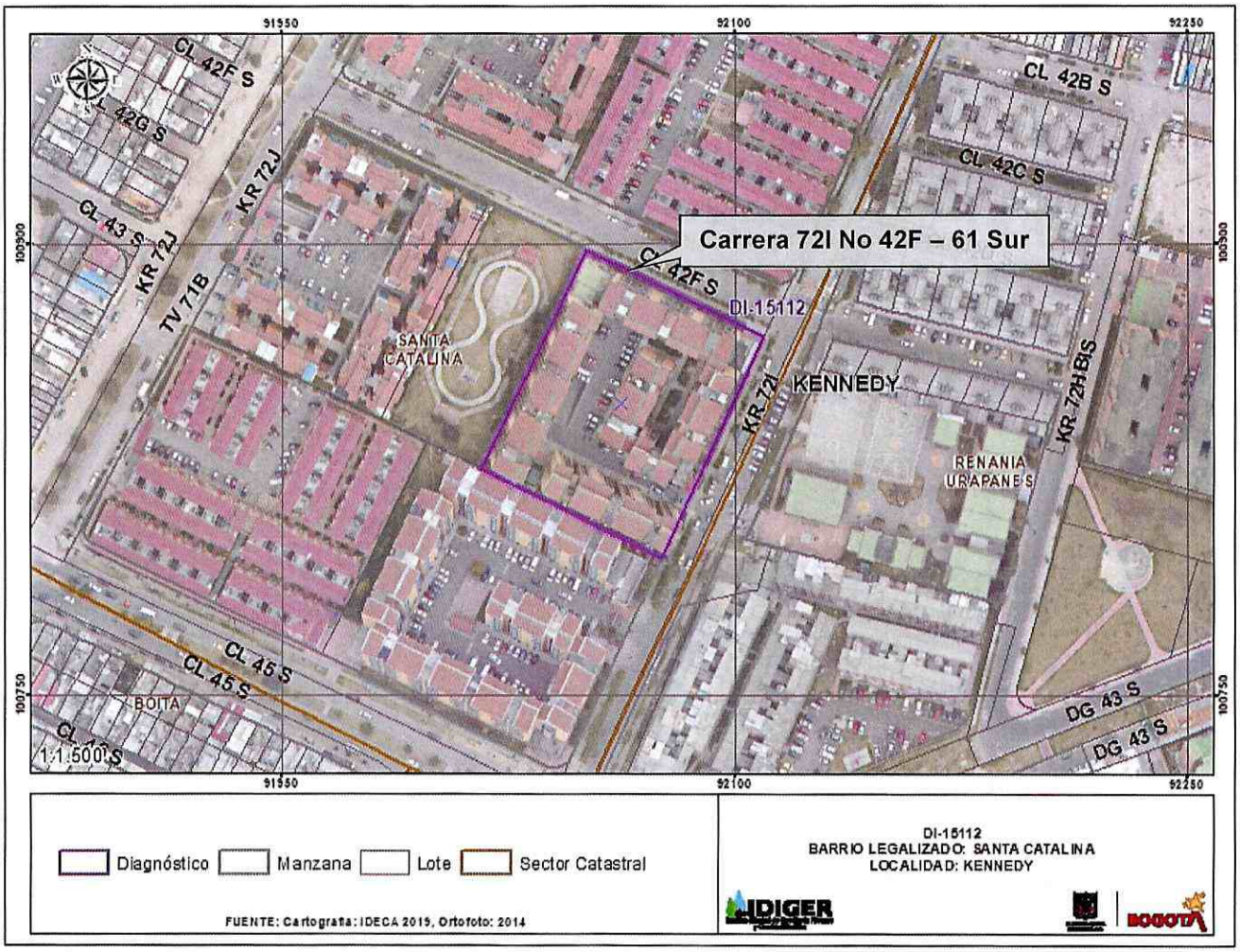

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 72I No 42F – 61 Sur, en el Sector Catastral Santa Catalina de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5369722, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de diciembre de 2020 al Conjunto Residencial La Alejandra II, ubicado en la Carrera 72I No 42F – 61 Sur de la Localidad de Kennedy, el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas. (Ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El evento fue activado a causa de unas dilataciones, identificadas al interior del apartamento 501 de la Torre 13. La visita se realizó en compañía de la Señora Paula Soto, quien es familiar de la propietaria del apartamento 501 de la Torre 13. En el predio de la referencia se emplaza el Conjunto Residencial La Alejandra II, el cual está conformado por 15 torres de apartamentos de 5 niveles y sótano; construidas posiblemente bajo un sistema estructural en muros de mampostería reforzada, y losas de entrepiso en placa maciza, (Ver Fotografía 2).

Al realizar inspección visual al interior del apartamento 501 de la Torre 13, se observan unas dilataciones sobre un muro localizado al interior del baño de la alcoba principal, dichas dilataciones evidencian resanes previamente realizados, pero que según manifiesta la persona que acompaña la visita las aberturas no han cambiado desde hace un mes, tiempo en el que fueron identificadas cuando se realizaron algunos arreglos locativos al interior. Adicionalmente desde el exterior del apartamento se observa una grieta con abertura de 0.5 cm y longitud de 30 cm aproximadamente en el muro de fachada, (Ver Fotografías 3 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de Mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Conjunto Residencial la Alejandra II, en el predio de la Carrera 72I No 42F – 61 Sur.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Residencial la Alejandra II, en el predio de la Carrera 72I No 42F – 61 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior del apartamento 501 de la Torre 13 del Conjunto Residencial la Alejandra II.



Fotografía 4. Dilataciones, en el muro del baño principal Interior del apartamento 501 de la Torre 13.



Fotografía 5. Dilataciones, en el muro del baño principal Interior del apartamento 501 de la Torre 13.

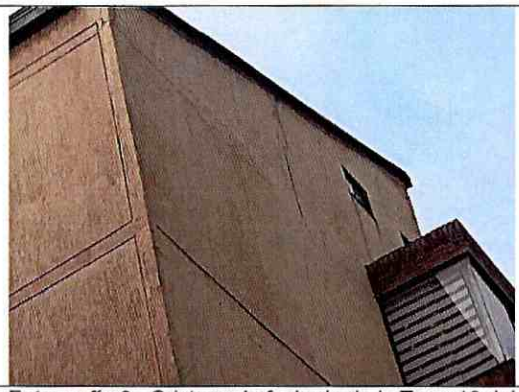

Fotografía 6. Grieta en la fachada de la Torre 13 del Conjunto Residencial la Alejandra II.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 72I No 42F – 61 Sur.	Paula Soto	Edificación	Residencial	5 Pisos.	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las dilataciones al interior del apartamento 501 de la Torre 13 del Conjunto Residencial La Alejandra II, en la Carrera 72I No 42F – 61 Sur, en el Sector Catastral Santa Catalina de la localidad de Kennedy, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas al interior del apartamento 501 de la Torre 13 del Conjunto Residencial La Alejandra II, en la Carrera 72I No 42F – 61 Sur, en el Sector Catastral Santa Catalina de la localidad de Kennedy.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad al interior del apartamento 501 de la Torre 13 del Conjunto Residencial La Alejandra II, en la Carrera 72I No 42F – 61 Sur, en el Sector Catastral Santa Catalina de la localidad de Kennedy, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por la presencia de las dilataciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial La Alejandra II, en la Carrera 72I No 42F – 61 Sur, en el Sector Catastral Santa Catalina de la localidad de Kennedy, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial La Alejandra II, en la Carrera 72I No 42F – 61 Sur, en el Sector Catastral Santa Catalina de la localidad de Kennedy, de requerir conocer en detalle el estado estructural de la edificación, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudieran tener las edificaciones. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Kennedy desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
16.2 Revisó
Firma: Enrique Linero Nombre: Enrique Linero Soto Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071